Caldas Antioquia, 28 de febrero de 2023

CUENTA DE COBRO Nº 1

El MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA con NIT 890980447-1 debe a la señora Lina María Gómez Arboleda con cédula de ciudadanía N° 43687323 de Caldas Antioquia, la suma de UN MLLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS $ 1.610.000 por concepto de pago de PRESTACIÓN DE SERVICIOS comprendidos entre El 08 al 28 de febrero del 2023 de acuerdo con el contrato Nº 2259 de 2023, que tiene como objeto "Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar los tramites y gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas; Antioquia..

Numero o referencia de planilla pago por salud Nº 60964029 del mes de enero 2023 a Cobrar: febrero del 2023

Cuenta de Ahorros No 10192609346 Bancolombia

Lina Maria Gomez A

Nombre: Lina María Gómez Arboleda
CC.: 43687323
Dirección: calle 134 sur # 48-58 Juan 23
Teléfono: 3016278997
Departamento y Municipio: Caldas Antioquia

KO 9:22
22 FEB 2023

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Caldas, 14 de febrero de 2020

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor(a) LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA identificado(a) con CC número 43687323, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado- Saldo
CUENTA AHORROS	101-926093-46	2000/02/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4449359 de Caldas o en nuestras sucursales de todo el país.

Atentamente,

MARITZA TORO MONTES
Auxiliar integral

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla

Bancolombia

MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890980447-1

VIGENTE

VVALENCI

40

COMPROMISO NÚMERO : 448

Fecha de Impresión: 08-Feb-2023 Fecha del Compromiso: 07/02/2023 00:00:00

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
2259-2023	43687323	LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA	8,400,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VINCULO LABORAL PARA APOYAR LOS TRAMITES Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	07/02/2023 00:00:00	8,400,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
152	001	113.2.3.2.02.02.008.05	APOYO A LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	8,400,000.00
			Total:	8,400,000.00

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía de Caldas Antioquia	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	**Código:** F-CC-15
		Versión: 06
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/12/2020

Caldas, 28 de febrero de 2023

Paula Andrea espinosa Ángel , en calidad de supervisor(a), hago constar que recibí a satisfacción las actividades o suministro realizadas por el (la) contratista Lina María Gómez Arboleda, comprendidas entre el 08 al 28 de febrero del 2023 y/o correspondiente a la cuenta de cobro, de acuerdo a las actividades del contrato de prestación de servicios Nº 2259 de 2023 que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA APOYAR LOS TRAMITES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS; ANTIOQUIA".

La cuenta de cobro o factura por valor de UN MLLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS. (letras) ($ 1.610.000), se realiza con cargo al (los) articulo (s) presupuestal (es) No. 113.2.3.2.02.02.008.05

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

Supervisor (a)

42

ARUS®

Tecnología - Información - Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-02-09, 03:32:13 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2023
Empresa	LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA
CEDULA CIUDADANIA	CC 43687323
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	60964029
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1909618452
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 151.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 145.000	$ 400
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 6.100	$ 100
			SubTotales:	$ 151.100	$ 500
			Total a Pagar:		$ 151.600

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Fecha: FEBRERO 28 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)
CONTRATISTA: LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA
OBJETO: Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar los tramites y gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas; Antioquia.

VALOR TOTAL: $8.400.000
DURACIÓN: CUATRO(4) MESES

Fecha de inicio: 08 FEBRERO 2023
Fecha de terminación: 07 JUNIO 2023

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°2259, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

- Se lleva a radicar documentos al archivo, a la oficina de jurídica y oficina del alcalde para firmas.
- Recepción de usuarios presenciales y medio telefónico, de víctimas, secretaria de seguridad y convivencia, comisaria de familia e inspecciones de policía.
- Notificar certificados y actos administrativos.
- Apoyo al archivo de documentos, comunicaciones externas, internas, pqrs, y demás documentos que ingresan a la secretaria.
- Foliar carpetas.

Nivel de Ejecución del contrato: 19,16 %

INFORME ADMINISTRATIVO: (Indicar el cumplimiento o si existe alguna observación respecto de las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico)

Período de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Enero 2023	60964029	$145.000 + 400 por mora	$ 0	$ 6.100 + 100 por mora	$ 151.600

SE REALIZA ANOTACIÓN DE QUE EL MES DE AGOSTO SE INCREMENTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LOS INTERESES DE MORA.

INFORME FINANCIERO

(Indicar los pagos efectuados al contratista del periodo del informe)

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
152	448	Seguridad y convivencia	Del 08 al 28 de febrero 2023	$ 1.610.000	$ 6.790.000

INFORME JURÍDICO

(Indicar cumplimiento de la documentación jurídica requerida y el cumplimiento de garantías en el evento de requerirlo).

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de $ 1.610.000 (incluido el IVA).

Caldas Antioquia, 28 de febrero del 2023

Firma del supervisor
No. de cédula:

Alcaldía de Caldas Antioquia	**Informe de Actividades**	**Código:** F-CC-25
		Versión: 01
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 19/10/2021

24

NÚMERO DE CONTRATO:	2259 DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA
FECHA DE INICIO:	08 FEBRERO 2023
PLAZO TOTAL:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscrición del acta de inicio.
OBJETO:	Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar los tramites y gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas; Antioquia..
VALOR TOTAL:	Ocho Millones Cuatrocientos mil pesos ($8.400.000)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	EVIDENCIAS
1. Orientar a los usuarios que requieran información respecto a los componentes que integran la secretaría de seguridad y convivencia	- Recepción de usuarios presenciales y medio telefónico, de víctimas, secretaria de seguridad y convivencia, comisaria de familia e inspecciones de policía.	CD
2. Apoyar en la notificación de los procesos administrativos que se adelantan en la secretaría de seguridad y convivencia.	- Notificar certificados y actos administrativos.	CD
3. Apoyar las actividades que requiera la Secretaría de Seguridad y Convivencia Apoyo en las labores de recibo, tramitación y despacho de correspondencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	-N/A	-N/A
4. Apoyar la Proyección, redacción y digitación de oficios de la Secretaría.	-N/A	-N/A
5. Acompañamiento y asistencia en todos los procesos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de las diferentes instituciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia	- Se lleva a radicar documentos al archivo, a la oficina de jurídica y oficina del alcalde para firmas.	CD
6. Acompañamiento a las Inspecciones de Policía en todos sus trámites y la comisaria de familia	-N/A	-N/A
7. Apoyar la Proyección y redacción de todos los trámites de las inspecciones de Policía y la comisaria de familia	-N/A	-N/A

8. Todas las demás actividades que requiera el supervisor del contrato en virtud del objeto contractual.	- Foliar carpetas.	CD Línea estratégica: Equidad e inclusión para la transformación social. Código del producto plan de desarrollo 1512

OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

N/A

PERÍODO EJECUTADO: Del 08 al 28 de febrero del 2023.

VALOR DEL PERÍODO A COBRAR: UN MLLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1.610.000)

Para constancia se firma en Caldas, Antioquia el 28 febrero de 2023

LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA
Contratista

Alcaldía de Caldas Antioquia

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA DEDUCCIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A PERSONAS NATURALES PERTENECIENTES A LA CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA "RENTAS DE TRABAJO" ORIGINADAS EN LA MODALIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Caldas: 28 días del mes de Febrero de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE CALDAS
La ciudad

1- Soy residente fiscal Colombiano — SI [x] NO []

2- Percibo honorarios como persona natural por prestacion de servicios y tengo contratado o vinculado trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica". (Parágrafo 2 art.383 E.T.) — SI [] NO [x]

3- Responsabilidad — No responsable de IVA: [x] — Responsable de IVA: []

4- Soy pensionado según resolucion: (anexo copia) [] SI [x] NO []

5- Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta (Art 387 ET) sobre mis honorarios, me permito adjuntar los siguientes documentos:

	DEDUCCIÓN			ANEXOS SI	ANEXOS NO	FOLIOS
a.	Certificado en original o copia legible de pagos efectuados a empresas de medicina prepagada durante el 2021 (Cónyuge, hijos y/o dependientes) por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	
b.	Certificado en original o copia legible de los intereses o correccion monetaria por prestamos para adquisicion de vivienda del año 2021 por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	
c.	Deducción por dependientes Art. 387 ET					
	Parentesco:		(anexo certificación)		x	
d.	Certificado de pago a cuenta bancaria para ahorro AFC por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	
e.	Certificado aporte fondo de pensiones voluntarias por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE LEGIBLE LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA

CC 43,687,323

46

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684350671

(415)7707212489984(8020) 000001468435067 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 6 8 7 3 2 3	9	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 8 7 3 2 3	1 9 9 4 1 2 1 3

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ARBOLEDA	LINA	MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

41. Dirección principal: CL 134 SUR CR 48 58

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
moisesdavid0518@gmail.com		3 3 8 7 7 8 0	3 1 3 6 8 4 2 5 2 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 0 0 2 1 9					4 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante: Luna María Gómez A.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ESPINAL SEPULVEDA RUBIEL JOVANY
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 19-02-2020

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Alcaldía de Caldas Antioquia	ACTA DE INICIO	Código: F-CC-12
		Versión: 06
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 19/12/2020

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO		NÚMERO:	2259 de 2023
CONTRATO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de febrero de 2023
OBJETO: Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar los tramites y gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas; Antioquia.			

CONTRATANTE	NOMBRE	Municipio de Caldas Antioquia
	NIT/C.C	890.980.447-1
CONTRATISTA	NOMBRE	Lina María Gómez Arboleda
	NIT/C.C	43.687.323
VALOR	Ocho millones cuatrocientos mil pesos ($8.400.000)	
PLAZO	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscrición del acta de inicio.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO	448
	FECHA DE COMPROMISO	07 de febrero de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	No aplica	
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL)	SI	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	CD-1358-2023	

SUPERVISOR/INTERVENTOR:	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL	Paula Andrea Espinosa Ángel- Secretaria de Seguridad y Convivencia
	CONTRATO INTERVENTORIA	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 2259 de 2023, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 08 FEB 2023

Para constancia se firma la presente acta,

Paula Andrea Espinosa Ángel
Supervisor

Lina María Gomez
Lina María Gómez Arboleda
Contratista

46

CONTRATO No. 2259 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Seguridad y Convivencia
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Lina María Gómez Arboleda
C.C.:	43.687.323
OBJETO:	Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar los trámites y gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas Antioquia.
VALOR:	Ocho millones cuatrocientos mil pesos ($8.400.000)
PLAZO:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **PAULA ANDREA ESPINOSA ANGEL,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 21.533.978, quien actúa en calidad de Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 209 del 5 de octubre de 2022 con acta de posesión No 0149 de 5 de octubre de 2022, y debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, **LINA MARÍA GÓMEZ ARBOLEDA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.687.323** de Caldas Antioquia, quien actúa en nombre propio, y quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar los tramites y gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas Antioquia.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. El contratista deberá prestar apoyo en los trámites de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, apoyo en la gestión de las diversas actividades relacionadas, facilitando la optimización del proceso y permitiendo un apoyo transversal de la Secretaría en todas las dependencias de la Administración Municipal, así como el acompañamiento y asistencia a los procesos de las diferentes instituciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de ocho millones cuatrocientos mil pesos ($8.400.000), y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152 del 11 de enero de 2023. PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de pagos parciales o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor del contrato. De acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se generarán por el Contratista como servicios efectivamente ejecutados incluido el porcentaje de utilidad (costo + utilidad) acordado respecto de cada pago. El concepto de pago será en todo caso por servicios prestados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado,

aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de Caldas y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. PARÁGRAFO: El Contratista cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas y cargarlas en SECOP II.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones: 1) Brindar apoyo en la orientación a los usuarios que requieran información respecto a los componentes que integran la secretaría de seguridad y convivencia. 2) Apoyar en la notificación de los procesos administrativos que se adelantan en la secretaría de seguridad y convivencia. 3) Brindar apoyo en las actividades que requiera la Secretaría de Seguridad y Convivencia Apoyo en las labores de recibo, tramitación y despacho de correspondencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. 4) Apoyar la Proyección, redacción y digitación de oficios de la Secretaría. 5) Brindar Acompañamiento y asistencia en todos los procesos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de las diferentes instituciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. 6) Apoyar a las Inspecciones de Policía en todos sus trámites y la comisaria de familia. 7) Brindar apoyo en la Proyección y redacción de todos los trámites de las inspecciones de Policía y la comisaria de familia. 8) Todas las demás actividades que requiera el supervisor del contrato en virtud del objeto contractual.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada. 2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 3) Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 4) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. 5) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012. 6) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. 7) Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP. 8) El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Caldas – Antioquia. 9) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. 2) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 3) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. 4) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 5) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 6) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 7) A través del Supervisor,

verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista deberá garantizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones conforme a la normatividad vigente, que, en todo caso, no podrá ser inferior al IBC de los honorarios mensuales aquí pactados.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste deberá informarlo al Supervisor y cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGESIMA SEXTA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento

sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el siete (07) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PAULA ANDREA ESPINOSA ANGEL
Contratante

LINA MARÍA GÓMEZ ARBOLEDA
Contratista

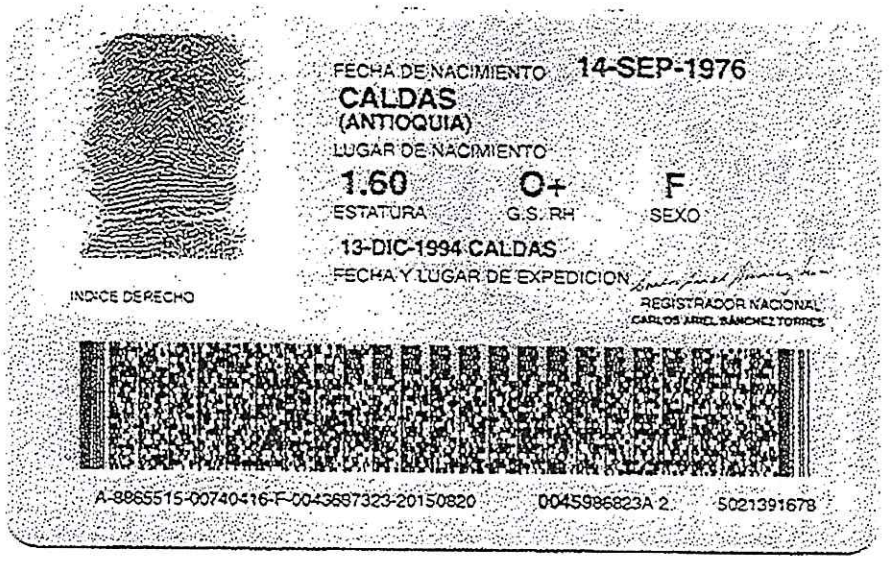
Proyectó:	Revisó:
Juan Pablo Flórez Vanegas Abogado Contratista	Jonathan Giraldo Gonzalez Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.687.323
GOMEZ ARBOLEDA
APELLIDOS
LINA MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1976
CALDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
13-DIC-1994 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8865515-00740416-F-0043687323-20150820 0045986823A 2 5021391678

Alcaldía de Caldas Antioquia	COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	Código: F-CC-11
		Versión: 08
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 10/12/2021

Caldas (Antioquia), 07 de febrero de 2023

PARA: **PAULA ANDREA ESPINOSA ANGEL**
Secretaria de Seguridad y Convivencia
Supervisor Principal

JUAN CARLOS GUALGUAN
Inspector Primero de Policía.
Supervisor Suplente

DE: **JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ**
Secretario General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 2259 de 2023

Respetuoso saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 230 de 2021 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA APOYAR LOS TRÁMITES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA*", plazo: CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000), suscrito entre el Municipio de Caldas – Secretaría de Seguridad y Convivencia y Lina María Gómez Arboleda.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo del Inspector Primero de Policía JUAN CARLOS GUALGUAN, quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en que el Secretaria de Seguridad y Convivencia PAULA ANDREA ESPINOSA ANGEL, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 230 de 2021 cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las

obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.

2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y del contratista, el supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOPII en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOPII se publicaran el mismo día de la suscripción; de igual manera remitir el mismo día a la Secretaría General del Municipio de Caldas, para la publicación en SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoría).

 Teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario General

JPF **Proyecto: Juan Pablo Flórez Vanegas**
Abogado Contratista

Alcaldía de Caldas Antioquia

.stado de Asistencia Poblacional

Código: F-MG-02
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización:03/03/2022

Asesoria:	Formación:	Feria:	Orientación Grupal:	Reunión:	Mesa de Trabajo:	Capacitación:	Encuentro:	Otra ¿cuál?	Fecha:
Secretaria / Dependencia:				Objetivo:					

* Convenciones Pertenencia étnica: (I): Indigena (R): Raizal (A): Afrodescendiente (G): Gitano

Habeas Data: al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios

N°	Nombres y Apellidos	Número de identificación	Género F	Género M	Edad	Zona: Nombre Barrio	Zona: Nombre Vereda	Grupo Poblacional: LGTBIQ+	Grupo Poblacional: * Pertenencia étnica	Grupo Poblacional: Discapacidad	Grupo Poblacional: Victima	Ocupación	Teléfono / celular	Servicio que consulta o participa.	Firma
1	Luisa Fda Santana	1046907373	X		32	La Pradera						Trabajo Independiente	315 2209586		Luisa Santana.
2	Johan Alejandro	1026136633				Caicer						Independiente	3146936488		
3	Angela MaEC	32151465	X			Inmaculada						RecuperarSAS	3107246698		Angela Mae
4	Andrea Escobar	1026146915	X			Andalucia						ama de casa	3206932211		Andrea
5	Eliana Cano	1026134998	X			Inmaculado						Independiente	3122491878		Eliana Cano
6	Juan Pablo Ramirez	1000922375				La Loma						Estudiante	3141521294		
7		32151052				la chuscala						Ama de casa	3045724866		
8	Robinson Ramirez	1026146435				Chuscala						Desempleado	3045650314		Robinson
9	Yeferson Arango	1023723920				Mandalay						Desempleado	3006979996		Yeferson Arango
10	ABRAHAN LOZADA	21026407				LA RAYA						Independiente	3023336010		
11	Aura Isela Misas	32556553				Sangudas						No trabaja	3205122275		Aura Misas
12		32455633				Calda A.						Asesoria.	no tiene Tl.		Maria
13	Giovarry Quiroz Algarin	1036612775		X		las margaritas.						empleado	3136929355		Giovarry Quiroz.
14	Emile Berrio T	43322504				LAS MARGARITAS						EMPLEADA	312-458 4669		Emile Berrio
15	Martha Vanegas	43685[illegible]				la planta						Empleada	3104385535		Martha V.

Alcaldía de Caldas Antioquia

stado de Asistencia Poblacional

Código: F-MG-02
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización:03/03/2022

Asesoría:	Formación:	Feria:	Orientación Grupal:	Reunión:	Mesa de Trabajo:	Capacitación:	Encuentro:	Otra ¿cuál?	Fecha:
Secretaría / Dependencia:				Objetivo:					

* Convenciones Pertenencia étnica: (I): Indígena (R): Raizal (A): Afrodescendiente (G): Gitano

Habeas Data: al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios

N°	Nombres y Apellidos	Número de identificación	Género F	Género M	Edad	Zona: Nombre Barrio	Zona: Nombre Vereda	Grupo Poblacional: LGTBIQ+	Grupo Poblacional: * Pertenencia étnica	Grupo Poblacional: Discapacidad	Grupo Poblacional: Víctima	Ocupación	Teléfono / celular	Servicio que consulta o participa	Firma
1	Luz Marina Muñoz	43327038			59	Bellavista						Amadecasa	312 80 41159		Luz Marina M.
2	Gizela Lochica Muñoz	1026148074			30	Bellavista						Extensionista	3116286880		Gizela Lochica.
3	Vanessa Marcela	63666736				Bellavista						AUX Farmacia	3012156236		Vanessa M.
4	Jamin Maria Ba	1.128.281.343				Yunke						N. A.	301-748-58-77		
5	Liliana Alvarez	43.479.181			51	la quiebra						Empleada domestica	350.460.19.79		
6	Juan E. Ramirez	70160632				la Mel						Conexion	3146621860		
7	Martha Ramirez	35601400			47	La Miel						Dependiente	4736007		
8	Luis Arturo Moncada	3127555	G		78							Zona centro			
9	SINDY DIOSA V.	1026151772			28	MANDALAY						AMA DE CASA	3122923809		SINDY DIOSA
10	Carlos Arredondo	1026131869			37	Inmaculada.						Desempleado	3137293199		Carlos A.
11	Mariana Fernandez	1040750690			27	Mandalay						Ayudantes.	3052477555		Mariana F.
12	Juan David A	1026130548			38	bellavista						barbero	3136726281		
13	SARA VELASQUEZ	1030551624			34	URAPANES						DESEMPLEADA	3237994648		
14	Liliana Grajales R.	1026133011			35	Inmaculada						Desempleada	311-3198092		Liliana G-R.
15	Claudia Mari	43684020			52	El cano						ama de casa	3148427809		Claudia Mar R

Alcaldía de Caldas Antioquia

stado de Asistencia Poblacional

Código: F-MG-02
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización:03/03/2022

Asesoria:	Formación:	Feria:	Orientación Grupal:	Reunión:	Mesa de Trabajo:	Capacitación:	Encuentro:	Otra ¿cuál?	Fecha:

Secretaría / Dependencia:

Objetivo:

* Convenciones Pertenencia étnica: (I): Indigena (R): Raizal (A): Afrodescendiente (G): Gitano

Habeas Data: al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios

N°	Nombres y Apellidos	Número de identificación	Género F	Género M	Edad	Zona: Nombre Barrio	Zona: Nombre Vereda	Grupo Poblacional: LGTBIQ+	Grupo Poblacional: * Pertenencia étnica	Grupo Poblacional: Discapacidad	Grupo Poblacional: Victima	Ocupacion	Teléfono / celular	Servicio que consulta o participa	Firma
1	MARTHA LUCIA VANEGAS	43683574	x			PLANTA						EMPLEADA	3104385535		Martha Vanega
2	MARLENY DURANGO	21436938	x			LA QUIEBRA						AMA DE CASA	3122781114		Marleni Durango
3	Beatriz Elena	43.682714	x			Mandalay						Amacasa	3118277800		Beatriz Elena V.
4	María Eugenia M.	43683555				Vereda la Corrala						Ama De Casa	3218778566		María Eugenia
5	Erika Cecilia GG	53043694				Vereda Aguacatala						casa	3143046150		Erika Gacia
6	Nelly Angel	21514136				El Cano						Ama Casa	3106563770		Nelly An
7	Luz Marina Muñoz	C13321038				Bellavista						Amad. casa	3124011159		Luz Marina Muñoz
8	Gizela Loaiza Muñoz	1026148074	x			Bellavista						Extensionista	3116286986		Gisela Loaiza
9	ZHCIZAR ZGOIRRI	1644=238				la quiebra						desempleado	3208433609		
10	yeris Gabriela	43709731	X		42	Mani						dama casa	3012627470		yeris Gabriela
11	VERONICA DUQUE	1026151938				MANDALAY						EMPLEADA	3212771635		
12	María Rivas	4302591	F		28	La correla,						Empleada.	3126833793.		María Rivas
13	ISABEL	1036634000	f		32	la Mansión.						ama de casa	3206467342		ISABEL
14	Yefferson ramirez	1026162415		X		Cano						empleado	3218061084		Yefferson ramirez.
15	Valentina Cano O	1007111210	x			Medellin						Empleada	3137176220		Valentina C.

Alcaldía de Caldas Antioquia

stado de Asistencia Poblacional

Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización:03/03/2022

Fecha:

Asesoria: | Formación: | Feria: | Orientación Grupal: | Reunión: | Mesa de Trabajo: | Capacitación: | Encuentro: | Otra ¿cuál?

Secretaría / Dependencia:

Objetivo:

* Convenciones Pertenencia étnica: (I): Indigena (R): Raizal (A): Afrodescendiente (G): Gitano

Habeas Data: al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios

N°	Nombres y Apellidos	Número de identificación	Género F	Género M	Edad	Zona: Nombre Barrio	Zona: Nombre Vereda	Grupo Poblacional: LGTBIQ+	Grupo Poblacional: * Pertenencia étnica	Grupo Poblacional: Discapacidad	Grupo Poblacional: Victima	Ocupación	Teléfono / celular	Servicio que consulta o participa	Firma
1	Zulma yaneth oquendo	1001498128	X		32	Andalucia						vendedora	3176607225		Yaneth oquendo
2	Liliana R	43627235	X			La Mansion						Abitas de sol			
3	FABER PR	6064974		X		CANO						OFICIOS VARIOS			FBR
4	Claudia Saldarriaga	32467954	X			Bellavista						Ama Casa	3116319316		Claudia Saldarriaga
5	yuli cano	30456814	X			margaritas						ventera	6020460		yuli cano
6	Elizabeth Builome	39387401	X			las cerezas							3211539267		Elizabeth Builome
7	Diego Arrotea	7162218		X		Lucha sur							3206329229		
8	LUIS ALBERTO QE	15458-191				LA PLANTA						CARPINTERO	3113679649		LUIS AE
9	Luz Stella Perez N	43681467				Hospital						Hogar	3106759508		Luz Stella Perez
10	Cornelio Patiño	3034006211				cerezos						amadecasa	3177736411		Cornelio Patiño
11	Diana Sanchez	21533331				chocola						Empleada	3117066382		Diana Sanchez
12	Santiago moreno	1028740501				cuscala							3117066382		Santiago moreno
13	Jorge w. Moreno	8105702				Itagui						Comerciante	301 6008330		Jorge w. Moreno
14	Juan Garcia	1026131670				Mandalay						Independiente	3106517324		Juan Garcia
15	Luis Fernando G	3 [illegible]				[illegible]						[illegible]	[illegible]		[illegible]

Alcaldía de Caldas Antioquia

stado de Asistencia Poblacional

Código: F-MG-02
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización:03/03/2022

Asesoria:	Formación:	Feria:	Orientación Grupal:	Reunión:	Mesa de Trabajo:	Capacitación:	Encuentro:	Otra ¿cuál?	Fecha:
Secretaria / Dependencia:				Objetivo:					

* Convenciones Pertenencia étnica: (I): Indigena (R): Raizal (A): Afrodescendiente (G): Gitano

Habeas Data: al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios

N°	Nombres y Apellidos	Número de identificación	Género F	Género M	Edad	Zona: Nombre Barrio	Zona: Nombre Vereda	Grupo Poblacional: LGTBIQ+	Grupo Poblacional: * Pertenencia étnica	Grupo Poblacional: Discapacidad	Grupo Poblacional: Victima	Ocupación	Teléfono / celular	Servicio que consulta o participa	Firma
1	Dora Ines Velez D.	43503408	X		57	Andalucia						Amadecasa	3016609860		Dora Ines Velez
2	Yeraldy Herrera	1026160764	V		24	Andalucia						Empleada	3009498657		Yeraldy Herrera
3	Cindy Agudelo Cartagena	1040570742	X		18	Corrala						Estudiante	3147673417		Cindy.
4	Catalina Escobar C.	21533245	X		41	Fundadores						Independiente	3022792156		Catalina E.C.
5	Gabriel Gonzalez D.	1000921644			25	La raya						Independiente	3194519773		Gabriel Gonzalez
6		39167804	X			Porvenir						ama de casa	3203211954		Blanca Cano.
7	Manuel Lopez	8071813		X		La plata						supervisor	3137155336		
8	Sara Maria Henao	1026762200		X		corrala						Ama de casa	3046189984		Sara
9	Deisy NATALIA C	1026149873				Avitas del sur						Empleada	3042987297		Deisy
10	JOSE M.	1026155501		X		Pradera						conductor	3235057275		JOSE M.
11				X								Desempleado	3128841597		
12	Claudia Patricia	43683422	X		52	Cerezos						Auxiliar	3115454536		Claudia Patricia Velez
13	Jhon Velez R.	4.026.134.910			34	Cerezos						Vigilante	304.246 9198		
14	Yohana A. Munera	1026150249		X	29	Habitad						ama de casa	3017061229		Yohana Munera
15	Enith Natalia C.	43400786	X		42	Mandalay						Asesorle Admnist.	3143232214		Enith Natalia C

Alcaldía de Caldas Antioquia

stado de Asistencia Poblacional

Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización:03/03/2022

Fecha:

Asesoría: | Formación: | Feria: | Orientación Grupal: | Reunión: | Mesa de Trabajo: | Capacitación: | Encuentro: | Otra ¿cuál?

Secretaría / Dependencia:

Objetivo:

* Convenciones Pertenencia étnica: (I): Indígena (R): Raizal (A): Afrodescendiente (G): Gitano

Habeas Data: al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios

N°	Nombres y Apellidos	Número de identificación	Género F	Género M	Edad	Zona: Nombre Barrio	Zona: Nombre Vereda	Grupo Poblacional: LGTBIQ+	Grupo Poblacional: * Pertenencia étnica	Grupo Poblacional: Discapacidad	Grupo Poblacional: Víctima	Ocupación	Teléfono / celular	Servicio que consulta o participa	Firma
1	Ruby yaneth V/R	43.534673	X		53	Centro						Ama Casa	3023419476		Ruby yaneth V.
2	NOHEMY VASQUEZ	39.169.029			56							INDEPEN.	3116474452		
3	gustavo Raigo	75335941			56	planta						ventero	314 8923449		gustavo
4	Gogio Velez	71399663			40	cerezos									
5	Amaro Martinez	24436136				59 clara						oma caso	3135322871		Amparo
6	Eliana Valdes	1128029715			26	caldas						Auxiliar de aseo	3005117782		Eliana.
7	Deisson Zapata	1026162751		X	23	Barrios Unidos						fusero	3004561199		
8	Joshua Alejandro Sanchez	1018236090		X	16	Barrios Unidos							3046523632		
9	Blanca M	43687747			56	Abito						Ama de casa	3774957683		Blanca M
10	Maria Camila C.A	1036452114			15	2a docena						estudiante	3133050555		Maria Camila
11	Natalia Norma Garcia	1026137488			33	caldas						Ama de casa	3218217551		Natalia Norma.
12	Rosmery Maria	39165243	F		63	vereda la quebra						ama de casa	3226429159		Rosmery Maria
13	Carlos Humberto	71394351		X	51	la quiebra						costrucion	322 642 9159		carlos Humberto
14	Olga agudelo	1026 730 368				la quiebre						ama de casa	3275751903		Olga Agudelo
15	Jenifer R.	1049.332	F			la estrella						Comerciante	3103894429		Jenifer R.

63

Medellin , 18 de enero de 2023

sura

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

NIT 890.903.790-5

CERTIFICA QUE:

LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA, con CEDULA 43687323 de Caldas, tiene contratada una póliza de PENSION POR INVALIDEZ, la cual inició vigencia a partir del 01 de noviembre de 2007 bajo el número de póliza 0870200003758.

La pensión está bajo la modalidad de Renta Vitalicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, modificada por la ley 797 del 29 de enero de 2003, correspondiéndole el pago de 14.06 mesadas al año, cada una por valor de $1,160,000 para el año 2023.

Adicionalmente Seguros de Vida Suramericana S.A. realiza las siguientes deducciones:

Deducción	Porcentaje aplicable	Valor deducción
COTIZACIÓN EPS	4.00	$46,400

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TABARES GOMEZ
Analista de Rentas
Gerencia de Rentas y Seguros Previsionales
Seguros de Vida Suramericana S.A.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43687323** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43687323
NOMBRES Y APELLIDOS	LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	51
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47
EMPLEADOR(ES)	CC 43687323 LINA GOMEZ DESDE 01/07/2022

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 18/01/2023

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS